

Señora Directora

DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES

Superintendencia de Industria y Comercio

E. S. D.

Referencia: Expediente No. NC2017/0007830

Asunto: Solicitud de patente para: ARTÍCULO ABSORBENTE QUE COMPRENDE UNA CAPA SUPERIOR PERMEABLE A LOS LÍQUIDOS, UNA CAPA POSTERIOR IMPERMEABLE A LOS LÍQUIDOS Y UN NÚCLEO ABSORBENTE ENCERRADO ENTRE LA CAPA SUPERIOR Y LA CAPA POSTERIOR, Y UNA PRIMERA Y SEGUNDA PESTAÑA DE AJUSTE LIGADAS A DICHO ARTÍCULO

Solicitante: ESSITY HYGIENE AND HEALTH AKTIEBOLAG

Fecha de solicitud: 01 de agosto de 2017

RESPUESTA A PRIMER EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Yo, ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de apoderado de la sociedad solicitante de la patente de la referencia, doy respuesta al Oficio 15101, notificado por fijación en lista el 12 de diciembre de 2018.

I. MODIFICACIONES AL CAPÍTULO REIVINDICATORIO

En respuesta al examen de patentabilidad aportó un nuevo Capítulo Reivindicatorio conformado por 14 reivindicaciones, el cual reemplaza en su totalidad al Capítulo Reivindicatorio presentado el 01 de agosto de 2017, en donde se realizan los siguientes cambios:

- a la Reivindicación 1 se le agregaron características adicionales que definen la funcionalidad del artículo absorbente reclamado como protector de cama, estas modificaciones tienen sustento en la página 2, línea 26 a página 3, línea 5, página 20, línea 3 a página 21, línea 16 y Figuras 4a-4c de la Descripción;

- las Reivindicaciones 2 y 4 son nuevas, reclaman características estructurales del producto centrándose en las pestañas de ajuste, éstas características están sustentadas en la página 16, línea 11 a 25 de la Descripción;
- la Reivindicación 5 es nueva, reclama que el artículo puede ser asegurado en la cintura del usuario gracias a los segundos medios de ajuste, esta modificación se encuentra sustentada en la descripción de la página 21, líneas 12 a 16 y la página 23, líneas 12 a 15 de la Descripción;
- todas las reivindicaciones, así como sus relaciones de dependencia, fueron reenumeradas de acuerdo con los cambios anteriormente mencionados.

Estas modificaciones se ajustan al Artículo 34 de la Decisión 486 de 2000, ya que no constituyen una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial.

II. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE CLARIDAD

i. En cuanto a la supuesta falta de claridad en las Reivindicaciones 3, 6 a 8 y 11 por contener la expresión “*al menos*”, me permito diferir respetuosamente de la opinión del Examinador, ya que en el contexto de la presente solicitud, y teniendo en cuenta la forma en la que están redactadas las reivindicaciones, la expresión “*al menos*” no pretende en ningún caso abarcar un número no definido de posibilidades, ya que se refiere específicamente a una o dos pestañas de sujeción en las Reivindicaciones 3, 6 y 7 (nuevas 6, 9 y 10), y a una, dos, tres, o cuatro pestañas de sujeción en las Reivindicaciones 8 y 11 (nuevas 11 y 14). Es decir, el Examinador debe entender que la expresión “*al menos*” no está definida como un límite inferior sin límite superior, ya que las mismas reivindicaciones establecen el número total de pestañas de sujeción. Así las cosas, hay un número definido de pestañas de sujeción definidas como adhesivos, cuyo número puede oscilar entre 1 y 4, pues las reivindicaciones son perfectamente claras en definir el número de pestañas. Resulta inaceptable que el Examinador eleve objeciones sobre términos que son claros y concisos dentro del contexto de la invención y de la reivindicación por el simple hecho de que éste un término objetado de forma recurrente. Por lo tanto, el Examinador debe hacer una lectura detallada de las reivindicaciones y elevar objeciones de claridad cuando éstas realmente carezcan de claridad o concisión, mas no por el simple hecho de que se use una expresión u otra. Como mencioné anteriormente, el término “*al*

menos”, al leerse las características que acompañan dicha expresión aclaran que no se trata de un número indefinido de pestañas. Por este motivo, considero superada esta objeción.

ii. Con respecto al carácter general de las expresiones *“un adhesivo”* y *“material de ajuste mecánico”*, me permito diferir de la opinión del Examinador, ya que dichos términos son ampliamente conocidos en el campo técnico de la invención y no deben ser definidos de forma más extensa. De hecho, me permito recordar al Examinador que un inventor está en el derecho de reclamar la totalidad del concepto inventivo desarrollado, sin importar la amplitud de éste siempre y cuando se cumpla el requisito de unidad de invención y no haya arte previo que afecte su patentabilidad. De ninguna manera debe limitarse la materia reclamada únicamente a ciertas modalidades preferidas, ya que incluir elementos y condiciones específicas no esenciales en las reivindicaciones limitaría injustamente el derecho del inventor. En vista de lo anterior, amablemente se solicita que se tenga esta objeción como superada

iii. En cuanto a las características funcionales presentes en la Reivindicación 8, quisiera señalar que, así como lo señala el Examinador, de acuerdo con la Guía para Examen de Solicitudes de Patente de Invención y Modelo de Utilidad (Guía de la SIC), las expresiones referentes a características funcionales son aceptadas, pues explican la función que cumple la invención¹. En el presente caso, la invención está definida por sus características estructurales en la Reivindicación 1. Las expresiones mencionadas por el Examinador no solo permiten entender la interacción entre las características estructurales de la invención, sino también aclarar que ciertas partes de ésta tienen un rol definido en la invención. Por lo tanto, las expresiones a las que se refiere el Examinador no solo son aceptables, sino que permiten entender con mayor claridad la invención.

Con base en todo lo anterior, considero que el Capítulo Reivindicatorio modificado adjunto cumple con todos los requisitos de claridad y concisión, ajustándose así a los lineamientos del Artículo 30 de la Decisión 486, ya que cualquier persona del oficio normalmente versada en la materia está en completa capacidad de reproducir la invención sin ambigüedad alguna.

¹ Superintendencia de Industria y Comercio, *Guía para Examen de Solicitudes de Patente de Invención y Modelo de Utilidad* (Bogotá, Colombia, 2014). Sección 2.6.5.4

III. ESTADO DE LA TÉCNICA

El Examinador considera los siguientes documentos como relevantes en la evaluación de patentabilidad de la presente invención:

D1, referido al documento US 4,014,339 titulado *“Diaper with collapsible adhesive tab fastener”* que divulga un pañal desechable diseñado con una superficie interna absorbente y una externa impermeable provisto de lengüetas adhesivas para ser ajustado.

D2, referido al documento US 4,578,072 titulado *“Leak resistant diaper or incontinent garment”* que divulga un pañal desechable resistente a las fugas producidas por incontinencia, adaptado para uso en adultos.

D3, referido al documento US2006/0004340 titulado *“Anti-irritant disposable diaper”* que divulga un pañal desechable antiirritante que contiene un contenedor de desechos.

D4, referido al documento US 5,019,065 titulado *“Disposable absorbent article with combination mechanical and adhesive tape fastener system”* que divulga un artículo desechable absorbente con una combinación de medios de sujeción mecánicos y adhesivos.

IV. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE NOVEDAD

En relación con la novedad, respetuosamente difiero de la opinión del Examinador. Con el fin de demostrar la novedad de la presente invención, a continuación expongo cómo el arte previo citado por el Examinador no afecta la novedad de la invención como se reclama en el Capítulo Reivindicatorio adjunto:

Quisiera llamar la atención del Examinador al Capítulo Reivindicatorio Modificado, en el cual se han agregado características que muestran de manera inequívoca que el artículo absorbente de la presente solicitud tiene una serie de pestañas de ajuste que le confieren una doble funcionalidad.

El artículo absorbente que se pretende proteger cuanta con pestañas de ajuste con un primer medio de ajuste, que permite ajustar el artículo absorbente a la cintura de un usuario, así como un segundo medio de ajuste, el cual permite adaptar el artículo absorbente a la cama o algún otro material de soporte para usarlo como protector.

En este sentido, tanto D1 como D2 fallan en revelar un artículo absorbente que puede ser usado como pañal y como protector de superficies para lo cual los medios de ajuste se despliegan desde la posición de empaque a la primera posición según se menciona en la nueva Reivindicación 1.

Así las cosas, la Guía de la SIC establece que las invenciones revisten de novedad cuando la invención reivindicada no es idéntica a lo revelado en el estado de la técnica.² En el presente caso, es evidente que las características técnicas esenciales de la invención no habían sido reveladas en su totalidad por el arte previo citado por el Examinador. Así mismo, el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina ha declarado, en cuanto a la divulgación de una invención en el arte previo como afectación de la novedad de una invención, que *“(…) Esta divulgación debe ser detallada y, en todo caso, suficiente para que una persona del oficio pueda utilizar esa información para ejecutar o explotar la invención”*.³ En este caso, ninguno de los documentos citados por el Examinador revelan medios de ajuste que permitan adaptar el artículo absorbente a una superficie, y al mismo tiempo permitan que el artículo absorbente sea ajustado a la cintura del usuario, como lo hace la presente invención, por lo cual es novedosa a la luz del arte previo citado. En conclusión, se reconoce claramente la novedad de la presente invención.

Por las razones expuestas anteriormente, considero que las Reivindicaciones 2 a 14 también son novedosas, pues al ser dependientes de la Reivindicación 1, presentan todas y cada una de sus características técnicas y, por lo tanto, revisten de novedad.

² Superintendencia de Industria y Comercio, *Guía para Examen de Solicitudes de Patente de Invención y Modelo de Utilidad* (Bogotá, Colombia, 2014). Sección 2.12.

³ Ver proceso 06-IP-89 <http://intranet.comunidadandina.org/Documentos/Procesos/209-IP-2005.doc> y proceso 36-IP-2004 <http://www.notinet.com.co/serverfiles/servicios/archivos/30jul04/ca36-04.htm>

V. EN CUANTO A LA SUPUESTA FALTA DE NIVEL INVENTIVO

En relación con el nivel inventivo, respetuosamente difiero de la opinión del Examinador. Con el fin de demostrar el nivel inventivo de la presente invención, y basándome en la Guía de la SIC sobre y el método problema-solución, a continuación expongo cómo el arte previo citado por el Examinador no llevaría a la persona del oficio normalmente versada en la materia a la invención reclamada.

D1 puede ser considerado como el arte previo más cercano a la presente invención definida en las Reivindicaciones 2, 5 y 6 en tanto divulga un pañal desechable con pestañas de ajuste adhesivas desplegadas.

D1 difiere de la presente invención principalmente en que el artículo absorbente de D1 no permite una sujeción a una superficie sólida como la cama del usuario. Adicionalmente, hay diferencias estructurales importantes como por ejemplo la presencia de cuatro medios de ajuste o la posibilidad de utilizar ajuste tanto mecánico como adhesivo, que si están considerados en la presente solicitud.

Respecto al efecto técnico atribuible a dichas diferencias, llamo la atención del Examinador sobre el hecho de que la presencia de medios adicionales de sujeción no solo permite un mejor ajuste del artículo absorbente alrededor de la cintura del usuario, sino que, además, y más importante aún, le provee funcionalidades adicionales al artículo reclamado, ya que puede ser usado como protector de superficies, por ejemplo, durante las horas de sueño del usuario. Dicho efecto técnico se encuentra claramente detallado en la página 3, líneas 7 a 18 de la Descripción:

“Por consiguiente, las pestañas de ajuste constituyen un sistema de ajuste con una función doble, dado que ambas pestañas de ajuste pueden ser aseguradas a la cama y al producto en sí para ser envuelto alrededor de la cintura del usuario. Como consecuencia, solamente habrá que contar con un 10 tipo de empaque en el estante de almacenamiento para la combinación entre pañal y protector para la cama, lo que ahorra en almacenamiento, espacio y costos. Además, esto permite a quien cuida y al personal de enfermería ahorrar tiempo, ya que el cuidador no necesita conseguir otro producto y cambiarlo, sino simplemente asegurar la combinación de pañal y protector 15 de cama con las pestañas de ajuste alrededor de la cadera del usuario. También resulta

sencillo tender la cama cuando el usuario se levante de ella, dado que el protector de cama, naturalmente, es retirado de la cama.”

Según la Guía de la SIC, el problema técnico debería plantearse como: “¿Cómo modificar o adaptar el estado de la técnica cercano para obtener el efecto técnico que la invención proporciona?”⁴ En el presente caso, el problema técnico a resolver debe ser: “¿Cómo modificar el pañal desechable de D1 para obtener un artículo absorbente que pueda ser usado además como protector de cama?”

En esta etapa de la evaluación de nivel inventivo, la Guía de la SIC indica que se debe evaluar si la invención resulta obvia y que para ello el Examinador debe buscar si en el estado de la técnica en su conjunto existe alguna indicación que lleve a la persona medianamente versada en la materia a modificar o adaptar el estado de la técnica más cercano para resolver el problema técnico.⁵

Al analizar si una persona medianamente versada en la materia es capaz de resolver el problema técnico, de una manera obvia, basándose en lo revelado en el arte previo, considero que tal declaración es desacertada. Lo anterior a la luz de las enseñanzas específicas de D1, D3 y D4

D1 se refiere únicamente a pañales desechables con medios de ajuste despleables, primero que todo, D1 se refiere a un artículo diferente, toda vez que la presente solicitud busca proteger un artículo absorbente que puede ser usado además como pañal desechable. En este sentido, D1 no se refiere en ningún momento a un producto que pueda ser usado como protector de cama

D3 se refiere a pañales desechables que evitan irritaciones. Particularmente, se refiere a pañales desechables cuya característica diferencial es un contenedor para almacenar los desechos que genera el usuario, de forma que no estén en contacto directo con la piel. Del mismo modo que D1, D3 no menciona en ningún momento un artículo absorbente que pueda ser usado como protector de cama, la invención se limita a características de pañales desechables.

⁴ Superintendencia de Industria y Comercio, *Guía para Examen de Solicitudes de Patente de Invención y Modelo de Utilidad* (Bogotá, Colombia, 2014).

⁵ Oficina Internacional de la OMPI, *Manual para el Examen de Solicitudes de Patente de Invención en las Oficinas de Propiedad Industrial de los Países de la Comunidad Andina* (Quito, Ecuador, 2004).

D4 se refiere a artículos absorbentes con una combinación de medios de ajuste mecánicos y adhesivos. D4 no sugiere un uso dual del artículo reclamado como pañal y como protector de cama.

De acuerdo con lo anterior, se puede concluir que los documentos citados tratan de resolver problemas técnicos diferentes a los de la presente invención. Ninguno de los documentos citados por el Examinador se refiere tanto a artículo desechables absorbentes como a pañales desechables, esta doble funcionalidad, la cual tiene múltiples ventajas como se expuso en la sección anterior del presente documento, es totalmente nueva y novedosa a la luz del arte previo,

Los argumentos en los que se basa el Examinador muestran lo que podría llamarse un análisis en retrospectiva o “*análisis hindsight*” porque, aunque D1, D3 y D4 mencionan algunas características, D3 y D4 no revelan ninguna de las características esenciales reivindicadas ni hay ninguna enseñanza particular en D1 que motive la persona medianamente versada en la materia a realizar las modificaciones particulares. Mas allá de esto, ninguno de los documentos citados menciona la doble funcionalidad del artículo de la presente invención. En otras palabras, el Examinador combinó las características estructurales mostradas anteriormente de D1, D3 y D4, sin considerar las enseñanzas específicas de dicho arte previo y las diferencias con la presente invención. Las objeciones del Examinador intentan encontrar las características esenciales de la invención reivindicada en porciones dispersas del arte previo, como un rompecabezas. En el presente caso, la mención simple y no relacionada de algunas características en el arte previo, no orienta inmediatamente la persona medianamente versada en la materia a obtener la invención con los efectos específicos conseguidos.

Así las cosas, la Guía de la SIC establece que las invenciones carecen de nivel inventivo cuando

“(...) en el estado de la técnica en su conjunto hay un segundo documento que contiene una enseñanza que indicaría (no sólo que podría indicar, sino que indicaría) a la persona medianamente versada en la materia, enfrentada al problema técnico, cómo modificar o adaptar el estado de la

técnica más cercano para resolver el problema, de la forma reivindicada, sin realizar una actividad inventiva”.⁶

En el presente caso, es evidente que las características técnicas esenciales de la invención no se podían prever a partir de las enseñanzas del arte previo citado por el Examinador sin llevar a cabo una actividad inventiva.

Por otra parte, me permito recordarle al Despacho que el Artículo 18 estipula claramente que *“Se considerará que una invención tiene nivel inventivo, si para una persona del oficio normalmente versada en la materia técnica correspondiente, esa invención no hubiese resultado obvia ni se hubiese derivado de manera evidente del estado de la técnica.”* En este sentido, el único requisito para que una invención sea considerada inventiva es que no se haya podido derivar de manera evidente del arte previo, como ocurre en el presente caso.

En conclusión, considero que el nivel inventivo de la presente invención se reconoce claramente, ya que puesto que el arte previo en efecto no es suficiente para brindar indicaciones acerca de la posibilidad de desarrollar la invención de manera evidente, la persona del oficio normalmente versada en la materia reconocería que la presente invención es inventiva.

VI. PETICIÓN

1. Puesto que se ha dado respuesta a todas las objeciones formuladas por la Dirección de Nuevas Creaciones, solicito proceder al otorgamiento de la solicitud de patente.
2. De manera subsidiaria, y en caso de que la Dirección de Nuevas Creaciones tenga observaciones adicionales a la patentabilidad del invento, solicito emitir un nuevo requerimiento en el marco del Artículo 45 de la Decisión 486 de 2000.

⁶ Superintendencia de Industria y Comercio, «Guía para Examen de Solicitudes de Patente de Invención y Modelo de Utilidad», Bogotá, Colombia, 2014. Sección 2.13.5.1

ANEXOS

1. Capítulo Reivindicatorio Modificado conformado por 14 reivindicaciones.
2. Comprobante de pago de tasa por 3 reivindicaciones adicionales;
3. Comprobante de pago de tasa de examen de patentabilidad adicional.

Señora Directora,

ANDRÉS RINCÓN USCÁTEGUI

C.C. 79.780.910 de Bogotá

T.P. 114.908

COLO-11256-0841-0498-4

NBV\NBV\ID-304044\WPC11256

No. M-2019-304044\NBV

CAPÍTULO REIVINDICATORIO

1. El artículo absorbente (1) que tiene una dirección longitudinal (Y) y una dirección transversal (X), una porción frontal (2), una porción posterior (4) y una porción central (3) localizada entre la porción posterior (4) y la porción frontal (2), en donde el artículo (1) tiene un primer borde lateral longitudinal (9) y un segundo borde lateral longitudinal (10) que se extiende en dicha dirección longitudinal (Y), y un primer borde lateral transversal (11) y un segundo borde lateral transversal (12) que se extiende en la dirección transversal (X), en donde el artículo (1) comprende una capa superior líquida permeable (5), una capa posterior líquida impermeable (6) y un núcleo absorbente (7) encerrado entre la capa superior (5) y la capa posterior (6), y una primera y segunda pestaña de ajuste (8a,8b) ligadas a dicho artículo (1) **en donde** dichas primera y segunda pestañas de ajuste (8a,8b) cada una tiene una primera superficie (14a, 14b) que comprende un primer medio de ajuste (16a, 16b) y una segunda superficie (15a, 15b) que comprende un segundo medio de ajuste (17a, 17b), en donde la primera y segunda pestañas de ajuste están, por medio del primer medio de ajuste (16a, 16b), provistos para sujetar el artículo absorbente como un pañal alrededor de la cintura de un usuario, **caracterizado porque** la primera y segunda pestañas de ajuste están, por medio del segundo medio de ajuste (17a, 17b), provistos para sujetar el artículo absorbente como un protector de cama u otro material de soporte y porque las primera y segunda pestañas de ajuste son desplegadas desde una posición de empaque en la que el segundo medio de ajuste (17a, 17b) se une de manera liberable a la capa posterior (6) en una primera posición en la que el segundo medio de ajuste (17a, 17b) se libera de la capa posterior (6) y se pueden unir de manera liberable a la superficie de la cama u otro material de soporte mientras que la capa posterior mira hacia la cama u otro material de soporte.

2. El artículo absorbente (1) de conformidad con la Reivindicación 1, en el que la primera pestaña de ajuste (8a) está dispuesta en el primer borde lateral longitudinal (9) en la porción frontal (2) del artículo (1) y en el que la segunda pestaña de ajuste (8b) está dispuesta en el segundo borde lateral longitudinal (10) en la porción frontal (2).

3. El artículo absorbente (1) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde dicho artículo (1) tiene una tercera y una cuarta pestaña de ajuste (8c, 8d) ligadas a dicho artículo (1); cada una de dichas tercera y cuarta pestañas de ajuste

(8c, 8d) tiene una primera superficie (14c, 14d) que comprende un primer medio de ajuste (16c, 16d) y una segunda superficie (15c, 15d) que comprende un segundo medio de ajuste (17c, 17d).

4. Artículo absorbente (1) de conformidad con la Reivindicación 3, en el que la tercera pestaña de ajuste (8c) está dispuesta en la porción posterior (4) del artículo (1) al primer borde lateral longitudinal (9) y la cuarta pestaña de ajuste (8d) está dispuesta en la porción posterior (4) al segundo borde lateral longitudinal (10).

5. Artículo absorbente (1) según la reivindicación 3 o 4, en el que el artículo (1) está previsto para ser asegurado alrededor de la cintura de un usuario en una segunda posición con los segundos medios de ajuste (16a-d) de las pestañas de ajuste (8a-d) adjunta a la capa posterior (6) del artículo (1).

6. El artículo absorbente (1) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde al menos uno de dichos primer y segundo medio de ajuste (16a, 16b, 16c, 16d, 17a, 17b, 17c, 17d) es un adhesivo.

7. El artículo absorbente (1) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde ambos de los dichos primer y segundo medios de ajuste (16a, 16b, 16c, 16d, 17a, 17b, 17c, 17d) son un adhesivo.

8. El artículo absorbente (1) de conformidad con cualquiera de las Reivindicaciones 1 a 5, en donde dicho primer medio de ajuste (16a, 16b, 16c, 16d) es un material de ajuste mecánico y dicho segundo medio de ajuste (17a, 17b, 17c, 17d) es un adhesivo.

9. El artículo absorbente (1) de conformidad con cualquiera de las Reivindicaciones 1-5, en donde al menos uno de dichos primer y segundo medios de ajuste (16a, 16b, 16c, 16d, 17a, 17b, 17c, 17d) es un material de ajuste mecánico.

10. El artículo absorbente (1) de conformidad con cualquiera de las Reivindicaciones 6-8, en donde al menos uno de dichos primer y segundo medios de ajuste (16a, 16b, 16c, 16d, 17a, 17b, 17c, 17d) están cubiertos por un papel adherente (13).

11. El artículo absorbente (1) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones anteriores, en donde al menos una de las dichas pestañas de ajuste (8a, 8b, 8c, 8d) tienen una dirección longitudinal (Y1), que se extiende en la dirección transversal (X) del artículo (1) y una dirección transversal (X1) que se extiende en la dirección longitudinal (Y) del artículo y una dirección-z (Z) que es ortogonal a dichas direcciones longitudinal (Y1) y transversal (X1); en donde dicha pestaña de ajuste (8a) tiene un primer borde lateral longitudinal (20) y un segundo borde lateral longitudinal (21) que se extiende en la dirección longitudinal (Y1) de la pestaña de ajuste (8a), y un primer borde lateral transversal (22) y un segundo borde lateral transversal (23) que se extiende en la dirección transversal (X1) de la pestaña de ajuste (8a), y una línea imaginaria (L1) que se extiende en la dirección transversal (X1) de la pestaña de ajuste (8a), en donde dicha pestaña de ajuste (8a) está doblada hacia arriba a lo largo de dicha línea imaginaria (L1) en dicha dirección-z que forma una pestaña de ajuste de doble plegado (8a); dicha pestaña de ajuste de doble plegado (8a) comprende una primera capa (24) posicionada sobre una segunda capa (25) en dicha dirección-z (Z), en donde dicha primera capa (24) que tiene una primera superficie (26) prevista para estar orientada hacia un usuario cuando el artículo absorbente (1) está en una primera posición como un protector de cama, y una segunda superficie (27) prevista para dirigirse al lado opuesto del usuario cuando el artículo absorbente (1) está en la primera posición; dicha segunda capa (25) tiene una primera superficie (28) prevista para estar orientada hacia el usuario cuando el artículo absorbente está en la primera posición y una segunda superficie (29) prevista para dirigirse al lado opuesto del usuario cuando el artículo absorbente (1) está en la primera posición.

12. El artículo absorbente (1) de conformidad con la Reivindicación 11, en donde dicha segunda superficie (27) de la primera capa (24) comprende dicho primer medio de ajuste (16a, 16b, 16c, 16d).

13. El artículo absorbente (1) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 10-11, en donde dicha segunda superficie (29) de la primera capa (25) comprende dicho segundo medio de ajuste (17a, 17b, 17c, 17d).

14. El artículo absorbente (1) de conformidad con cualquiera de las reivindicaciones 10-13, en donde al menos una de dichas pestañas de ajuste (8a, 8b, 8c, 8d) tiene una segunda línea imaginaria (L2) que se extiende en dicha dirección transversal (X1) de la

pestaña de ajuste (8a), en donde dicha pestaña de ajuste (8a) está doblada a lo largo de dicha segunda línea imaginaria (L2), en donde dicha pestaña de ajuste (8a) comprende una tercera capa (18) posicionada debajo de dicha segunda capa (25) en dicha dirección-z (Z), y una cuarta capa (19) posicionada debajo de dicha tercera capa (28) en la dirección-z (Z), en donde dicha tercera capa (18) con un primera superficie superior (30) y una segunda superficie inferior (31) definidas en dicha dirección-z, en donde dicha cuarta capa (19) con una primera superficie superior (32) y una segunda